

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3645

(09 DE AGOSTO DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN SOCIAL Y RURAL DE LA UNIVERSIDAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución de Rectoría No. 7605 del 14 de diciembre de 2020 se reglamentó el funcionamiento del programa de extensión social y rural de la Universidad, y en el parágrafo del artículo sexto se estableció *“Se integrará una comisión conformada por la Vicerrectora de Investigaciones Innovación y Extensión, el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, quienes verificarán el cumplimiento de los criterios establecidos en el presente Acuerdo y conceptualizarán las solicitudes para los fines pertinentes”*

Que se hace necesario conformar la comisión evaluadora para que lleve a cabo el análisis de las solicitudes recibidas en el marco de la implementación del programa de extensión social y rural de la Universidad con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 7605 de 2020 para la asignación de recursos.

Que la comisión evaluadora, deberá dar respuesta a las solicitudes, observaciones e inquietudes que se formulen a causa o con ocasión de la implementación del programa de extensión social y rural de la Universidad.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la comisión evaluadora para la implementación del programa de extensión social y rural de la universidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- La Vicerrectora de Investigaciones Innovación y Extensión o quien haga sus veces.
- El Vicerrector Académico o quien haga sus veces.
- La Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: Los miembros designados en la comisión deberán realizar la evaluación de las propuestas recibidas, verificarán el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución de Rectoría No. 7605 del 14 de diciembre de 2020 y conceptualizarán las solicitudes para los fines pertinentes.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3645

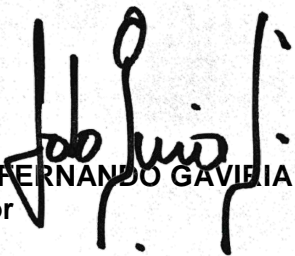
(09 DE AGOSTO DE 2021)

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2021.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: María Valentina González.
Revisó: Oscar Iván Castaño Arcila.